

Reglamento Operativo del Comité Nacional de la Participación

El Gobierno Nacional de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, suscriben el presente Reglamento Operativo del Comité Nacional de la Participación, en desarrollo del numeral 6.2. del Primer Acuerdo de Cuba y del numeral 1 de la Declaración y Acuerdo No. 11 firmados por las delegaciones de la Mesa de Diálogos de Paz, el 9 de junio de 2023.

1. Carácter del Comité Nacional de la Participación.

Conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 9 (Primer Acuerdo de Cuba) y sus dos anexos, que en adelante denominaremos Acuerdo de Participación, el Comité Nacional de la Participación (CNP) es una instancia especial transitoria articulada y coordinada por la Mesa de Diálogos de Paz, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de la fase de diseño del proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz. La vocería oficial del CNP estará en cabeza de su organismo de coordinación.

2. Funciones para el diseño de la participación del Comité Nacional de la Participación

- Promover y desarrollar espacios de diálogo con enfoque diferencial, con diversos procesos de la sociedad para que puedan presentar sus propuestas dirigidas al diseño de la participación.
- Construir metodologías para los talleres, encuentros y actividades de la fase de diseño de la participación, convocando y articulando para este propósito a expertos, organizaciones, sectores y procesos sociales diversos.
- Sistematizar las diferentes propuestas surgidas de las deliberaciones del CNP, de los encuentros sectoriales y territoriales y las propuestas que la ciudadanía presente.
- Elaborar y entregar a la Mesa de Diálogos el Plan Nacional de Participación que resulte del proceso de diseño.
- A partir de los aportes de la sociedad, recoger y sintetizar un modelo de participación y un conjunto de recomendaciones sobre el tema para entregarlo a la Mesa de Diálogos.
- Aportar a la construcción del Acuerdo Nacional.

3. Duración del Comité Nacional de la Participación

El CNP tendrá una duración no menor al tiempo de la fase de diseño del proceso de participación en los términos establecidos en el Acuerdo de Participación, a saber, hasta seis (6) meses contados después de su instalación.

4. Composición del Comité Nacional de la Participación

El CNP está integrado por 81 representantes de 30 movimientos, pueblos étnicos, organizaciones, gremios e instituciones que figuran en el Anexo 1 del Acuerdo de Participación.

Previo invitación de la Mesa de Diálogos de Paz, cada movimiento, pueblo étnico, organización, gremio e institución deberá aceptar públicamente la convocatoria de

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

integración, aceptar los criterios señalados en el Anexo 2 del Acuerdo de Participación, y designar a las personas que lo represente.

La Mesa de Diálogos de Paz proveerá acompañamiento para la elección correspondiente y el CNP convocará encuentros y reuniones con diversos sectores que garanticen la escucha y recepción de propuestas para el plan y el modelo de participación, de aquellos sectores que no cuenten con una instancia articuladora que pueda decidir sobre la designación de un representante.

El CNP apoyará los encuentros articulados de sectores y gremios nacionales en la fase de diseño del proceso de participación. También designará a algunos de sus integrantes para que acompañen esos eventos.

La designación efectuada deberá ser permanente, en todo caso, los movimientos, pueblos étnicos, organizaciones, gremios e instituciones pueden reemplazar a sus representantes autónomamente, informando sobre ello a la Mesa de Diálogos de Paz.

5. Rol de la Mesa de Diálogos en el seno del CNP

La Mesa de Diálogos es irremplazable en su alta función negociadora y generadora de decisiones bajo el principio de bilateralidad que fundamenta el proceso de diálogos. La Mesa hará parte del CNP liderando y garantizando el cumplimiento del mandato emanado del Acuerdo de México en su función coordinadora y a través de integrantes de cada delegación. En esta designación se garantizará la participación del mayor número posible de mujeres. Al final de la fase de diseño, la Mesa adoptará el modelo y el Plan Nacional de la Participación.

6. Sede

La sede del CNP estará en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de que sus sesiones puedan realizarse en lugares diferentes cuando la instancia de coordinación así lo determine.

Las sesiones serán presenciales, en casos excepcionales, los/las integrantes del CNP podrán participar virtualmente por cualquier medio de comunicación en tiempo real. Para hacer efectiva esta participación, en la convocatoria se darán a conocer los medios disponibles y los procedimientos técnicos a seguir.

7. Instancia de coordinación

La Mesa de Diálogos de Paz es la instancia de coordinación del CNP. Esta instancia conformará los equipos técnicos y logísticos que se requieran para su funcionamiento, adicionales a los establecidos en este reglamento, los cuales contarán con el apoyo en su constitución del Representante Especial del Secretario General de la ONU en Colombia y de la Conferencia Episcopal de Colombia.

La instancia de coordinación tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las labores del CNP y moderar sus sesiones.

ALC

Handwritten signatures and initials on the left margin.

D

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten initials on the left margin.

Handwritten initials on the left margin.

Handwritten signature and initials at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten initials at the bottom center.

Handwritten initials at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature and initials at the bottom right.

- b. Realizar encuentros regionales y sectoriales en los cuales se harán propuestas para el diseño de la participación, así como interlocuciones con procesos o sectores que aporten a este proceso.
- c. Aportar a la construcción del Plan Nacional de Participación.

10. Sesiones del Comité Nacional de la Participación

El CNP se reunirá cuando sea convocado por la instancia de coordinación, en la fecha, hora y lugar que ésta determine, lo cual será informado oportunamente a sus integrantes.

El CNP podrá invitar a integrantes nacionales e internacionales de organizaciones, instituciones, universidades, centros de investigación y personas expertas en temas de su interés para contribuir al desarrollo de sus funciones y deliberaciones.

11. Funciones centrales de apoyo operativo

Las funciones de apoyo operativo al proceso serán dadas por la Conferencia Episcopal de Colombia, el Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas en Colombia y el Grupo de Países de Apoyo, Acompañamiento y Cooperación, según solicitud de la Mesa de Diálogos.

12. Países Garantes

Los Países Garantes participarán y acompañarán esta fase de diseño de la participación de la sociedad en la construcción de paz, conforme a su disponibilidad.

La Habana, Cuba, 14 de julio de 2023.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República de Colombia

Delegación del Ejército de Liberación Nacional - ELN

José Otto Patiño Hormaza
Jefe de Delegación

Pablo Beltrán
Jefe de Delegación

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Ale', 'F', and 'S. L. L. L.'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'A.C.', 'A.P.C.', and 'M.I.'.

Handwritten signature 'C.R.' with 'S.A.' below it.

Handwritten signature 'A.'.

Handwritten signature 'M.I.'.

ACC

py

2

DANILO

Iván Danilo Rueda Rodríguez
Alto Comisionado para la Paz

Aureliano Carbonell.

Aureliano Carbonell

Iván Cepeda

Iván Cepeda Castro

Bernardo Téllez

Bernardo Téllez

1.6.97

F

Dayana Domico

Dayana Paola Urzola Domicó

Manuel

Manuel Gustavo Martínez

José Félix Lafaurie Rivera

José Félix Lafaurie Rivera

Maria Consuelo Tapias

Maria Consuelo Tapias

Nigeria Renteria Lozano

Nigeria Renteria Lozano

Isabel Torres

Isabel Torres

Alvaro Matallana Eslava

Alvaro Matallana Eslava

Simón Pabón

Simón Pabón

Carlos Alfonso Rosero

Carlos Alfonso Rosero

Mauricio Iguarán

Mauricio Iguarán

Shos

Quis

10770

CR

59.

f. 2

10/13


Adelaida Jiménez Cortés


Rodrigo Botero García

Orlando Romero Reyes


Horacio Guerrero García


Olga Lilia Silva López

Rosmery Quintero Castro

María José Pizarro Rodríguez

Handwritten initials: A.C.

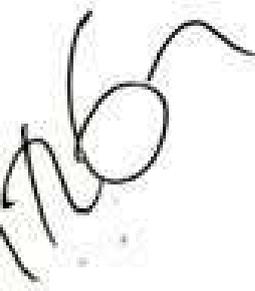
Handwritten initials: A.C.

Handwritten initials: M

Handwritten initials: J

Handwritten initials: CR

Handwritten initials: M

Handwritten signature: 

Handwritten signature: 

50.

Handwritten initials: M

Handwritten initials: A

Handwritten signature: 

Handwritten initials: P

Handwritten signature: 

Handwritten initials: P

Handwritten initials: M

Handwritten mark: 2

Handwritten signature: 

Handwritten mark: F

Handwritten signature: 

Handwritten signature: 

Handwritten signature: 

Handwritten mark: 4

AKC

2

Acompañantes Permanentes

ABOO
Angela Bargellini
Delegada del Representante Especial del
Secretario General de las Naciones Unidas en
Colombia

Hector Henao G
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CEC

A.C.

PM
S
S

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CR

CMS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SP.

[Handwritten signature]